PERÚ
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
UNIDAD DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
07 NOV 2016
RECIBIDO
Firma y sello Hora 16:11

Resolución Jefatural

N°2030-2016-MIDIS-PNAEQW/UA

El Agustino, - 7 NOV. 2016

VISTOS: El Memorando N°541-2016-MIDIS/PNAEQW-UOP de fecha 31 de octubre de 2016 de la Unidad de Organización de las Prestaciones (1), el Memorando Nº 892-2016-MIDIS/PNAEQW/UA-CASG de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de fecha 04 de noviembre de 2016 (2), el Memorando N° 2406-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP, de fecha 02 de noviembre de 2016, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (3), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria y secundaria en instituciones educativas públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nro. 017-2007-EF/77.15, 004-2009-EF-77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 8 de abril de 2009 respectivamente, establecen que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos y talleres, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local; previo informe de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA, se aprobó la Directiva N° 004-2014-PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 4467-2015-PNAEQW, se aprobó la Directiva N° 005-2015-PNAEQW "Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante el documento del visto (1), la Jefa de la Unidad de Organización de las Prestaciones, requiere la asignación de recursos por la modalidad de encargo, para financiar la organización del Taller Regional de Cogestión "La estrategia de cogestión del PNAE Qali Warma, una intervención articulada en las instituciones educativas públicas del pais, para dicho efecto de conformidad con la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, adjunta a su solicitud el Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos" por cada encargo solicitado;

Que, del documento (2) del visto y de la suscripción del Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos", la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, señala que es aplicable el otorgamiento de fondos por encargo al personal del PNAEQW en concordancia con lo dispuesto en el punto 6.1 inciso a) Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, los mismos que forman parte de los objetivos del Plan de Acción General y Especifico del POI 2016. Por su parte, la Coordinación de Contabilidad dio su visto bueno favorable, y con la suscripción del referido Formato N° 2, dicha Coordinación verificó que el personal propuesto como responsables del encargo no tiene pendiente rendiciones de cuentas de encargos anteriores;

Que, mediante el documento del visto (3), la Unidad de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000003945 y N° 0000003946 por el importe de S/.1,505.00 (Mil quinientos cinco con 00/100 Soles) con cargo a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Correspondiente al Año Fiscal 2016;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con la certificación presupuestal, resulta procedente autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo, al personal por el monto total de S/.1,505.00 (Mil quinientos cinco con 00/100 Soles).

Con el visado de la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias y la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuenta de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Coordinación de Tesorería, otorgue el "Encargo" a la señora Mariela Luisa Candiotti Quispe y al señor Wiliam Alexander Simon Aylas, según cuadro adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto, concepto y período de ejecución que se detalla, debiendo sujetarse el gasto a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los responsables del Encargo, deberán rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo", en las metas de los gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural que se señala a continuación:

Encargo para el Taller Regional de Cogestión "La estrategia de cogestión del PNAE Qali Warma, una intervención articulada en las instituciones educativas públicas del país - Unidades Territoriales PASCO e ICA

CCP	UNIDAD TERRITORIAL	PLAZO DE ENCARGO	META PRESUPUESTARIA	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO S/.	RESPONSABLE DE ENCARGO/DNI	TOTAL
3946	ICA	Del 07.11.2016 al 09.11.2016	0025	2.3.2.7.10.99	750.00	MARIELA LUISA CANDIOTTI QUISPE 42067262	S/.805.00
			0025	2.3.1.5.1.2	55.00		
3945	PASCO	Del 09.11.2016 al 11.11.2016	0025	2.3.2.7.10.99	645.00	WILIAM ALEXANDER SIMON AYLAS 04072772	S/.700.00
			0025	2.3.1.5.1.2	55.00		
TOTAL							S/.1,505.00

ARTÍCULO TERCERO.- Los responsables del Encargo deberán tener en cuenta que el monto de la adquisición de bienes o servicios a un mismo proveedor, materia del encargo no debe exceder del valor de tres (3) Unidades Impositivas Tributarias.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

HAYDEE BAUTISTA PORRAS
Jefa (e) de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social